



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0312-2026

Arequipa, 25 de junio de 2026.

Visto el Oficio N° 159-2026-UM-OPPM/UNSA de la Unidad de Modernización; mediante el cual, solicita la modificación del documento denominado: SIGLAS ESTRUCTURA ORGÁNICA UNSA (SIGLAS ROF 2022 y SIGLAS DE DEPENDENCIAS ACADÉMICAS).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se rige por su respectivo estatuto y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 30220 y en la demás normativa vigente.

Que, según el artículo 8° de la misma Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° incisos 1 y 2 del Estatuto UNSA, referente a la autonomía universitaria, establece que dicha autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "8.1 **Normativo** implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo".

Que, de otro lado, conforme al artículo 59° de la citada Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 151.1 del artículo 151° del Estatuto Universitario, "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.1 Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad (...)".

Que, asimismo, el artículo 6° del Estatuto Universitario, referente a las funciones de la Universidad, señala que: "Son funciones de la Universidad 6.8. Establecer un sistema de gestión administrativa eficiente (...)".

Que, asimismo, se tiene que con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 de fecha 5 de julio de 2022, se resolvió: "PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que comprende II Títulos, XI Capítulos y 166 artículos, y que forma parte integrante de la presente resolución. SEGUNDO: APROBAR el ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)"; que luego se suspendieron temporalmente a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0442-2022 de fecha 1 de setiembre de 2022, y, finalmente, retomaron su vigencia mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, con efectos a partir del 8 de marzo de 2023.

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 0005-2020-PCM-SGP de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP, los cuales establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Operaciones (MOP); siendo que en dicho marco normativo, se

recomienda que las entidades aprueben el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y sus respectivas siglas, en aquellos casos en los que se hayan producido modificaciones en las denominaciones de las unidades de organización entre el ROF anterior y el nuevo ROF, a fin de asegurar la continuidad administrativa y la adecuada articulación de sus procesos internos.

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0196-2025 del 16 de abril de 2025, se resolvió: "1. Aprobar el documento denominado: *SIGLAS ESTRUCTURA ORGÁNICA UNSA (SIGLAS ROF 2022 y SIGLAS DE DEPENDENCIAS ACADÉMICAS)* de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...) 2. Aprobar el documento denominado: *"CUADRO DE EQUIVALENCIAS ROF UNSA 2022 vs ROF UNSA 2016"* de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)"

Que, por otro lado, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0013-2025 del 30 de setiembre de 2025, se resolvió: "1. *APROBAR la CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS (...)*".

Que, en ese sentido, mediante el documento del visto, la Unidad de Modernización, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la modificación del documento denominado: *SIGLAS ESTRUCTURA ORGÁNICA UNSA (SIGLAS ROF 2022 y SIGLAS DE DEPENDENCIAS ACADÉMICAS)*, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0196-2025 del 16 de abril de 2025; considerando la creación del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y su separación con el Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, conforme al siguiente detalle:

ÁREA DE INGENIERÍAS

DICE		DEBE DECIR	
DEPENDENCIA	SIGLAS	DEPENDENCIA	SIGLAS
FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS	FIP	FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS	FIP
(...)			
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE METALÚRGICA Y AMBIENTAL	DAIMIA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA	DAIMET
		DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL	DAIAM

Que, dentro de este contexto, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha **16 de junio de 2026**, se acordó: 1) Aprobar la modificación del documento denominado "SIGLAS ESTRUCTURA ORGÁNICA UNSA (SIGLAS ROF 2022 y SIGLAS DE DEPENDENCIAS ACADÉMICAS)", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0196-2025, incorporando las siglas correspondientes al Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica (DAIMET) y al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIAM), conforme detalle precedente; y, 2) Disponer que la resolución a emitirse formará parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0196-2025.

Que, cabe señalar, que en mérito a la Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2024 del 05 de abril de 2024, que resuelve: "(...) *DISPONER que en ausencia de la Secretaria General y Fedataria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, quede en su reemplazo la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa de Secretaría General de la UNSA, como Encargada de Secretaría General, Fedataria Suplente y Funcionaria Responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*", la presente es suscrita por la Abg.



R.C.U. N° 0312-2026

25/06/2026

María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa, como Secretaria General (e).

Por estas consideraciones, estando a lo acordado por el referido Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:


- APROBAR** la modificación del documento denominado “**SIGLAS ESTRUCTURA ORGÁNICA UNSA (SIGLAS ROF 2022 y SIGLAS DE DEPENDENCIAS ACADÉMICAS)**”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0196-2025, incorporando las siglas correspondientes al **Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica (DAIMET)** y al **Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIAM)**, conforme al siguiente detalle:

ÁREA DE INGENIERÍAS

DICE		DEBE DECIR	
DEPENDENCIA	SIGLAS	DEPENDENCIA	SIGLAS
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS	FIP	FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS	FIP
(...)			
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE METALÚRGICA Y AMBIENTAL	DAIMIA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA	DAIMET
		DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL	DAIAM

- DISPONER** que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0196-2025.
- DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución en la Página Web de la Universidad, así como en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
JEFA DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL (E)


DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR

C.c.: Rectorado, VR.INV. VR.AC, DIGA, UM, OAJ, OPPM, URH, URH-SURP, URH-SUER, FIP, DAIMET, DAIAM, demás dependencias académicas y administrativas, y ARCHIVO.

Exp. 1053932-2025
/kfc